

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 23 de Setiembre de 1833.

Aprobada la acta del día 14 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando una instancia de D. Juan David Bradburn para que el privilegio que se concedió en decreto de 9 de Mayo de 829 para introducir buques de vapor de caballo en el río del Norte, se le cuente desde la entrada en Matamoros del segundo de vapor.

A la comisión primera de hacienda.

De la misma, avisando haberse llamado al diputado suplente por el Estado de Puebla en consecuencia del acuerdo que se dió exonerando del cargo de diputado al Sr. D. Gabriel Rodríguez.

De enterado.

De la misma participando haberse encargado de la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos el Sr. D. Andrés Quintana Roo.

De los mismos transcribiendo una nota del gobernador de Puebla, comunicando haber avisado al segundo suplente por aquél Estado el que se presente á desempeñar su encargo.

Al archivo.

De la propia transcribiendo una iniciativa del Congreso del Estado de México para que de preferencia revisen los acuerdos de 21 de Abril de 1829, sobre expulsión de españoles.

A la comisión de seguridad pública.

De la misma sobre que se autorice al gobierno para que en solemnidad del próximo aniversario de la carta federal gas-

te diez mil pesos en socorrer á los más infelices por resultas del cólera merbuz-

En consecuencia los Sres. Castañeda, Castro y Romero hicieron la siguiente proposición.

Se autoriza al gobierno para que con motivo del próximo aniversario de la constitución federal, pueda invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en socorrer aquellos individuos que han quedado más necesitados á resultas de la epidemia del cólera que á sufrido esta Capital.

Habiéndosele dispensado todos los trámites de reglamento, fué puesta á discusión y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 Sres. contra 3 y se aprobó por los 39 siguientes: Alvarez, Amexco, Ayala, (D. J. M.), Ayala, Aznar, Bazo, Borriel, Bonilla, Castillejo, Castro, Cumplido, Enciso, Escandon, Espinoza, (D. J. M.), García de la Mora, Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martínez, Jimenez, (D. V.), Liceaga, La Madrid, Pascua, Peon, Quintana, (D. M.) Riva Palacio, Riberoll, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Silva, Sulano, Valdez, Zelaeta, Alvarado, Castro, Prieto, Romero y Presidente; contra los 4 que siguen: Cardoso, Escudero, Luzano, y Rivera.

Continuó dando cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Hacienda pidiendo se le remitan las consultas hechas á ésta cámara, relativas al arreglo de la casa de moneda de ésta capital, protestando devolverlas á la brevedad posible.

Como lo pide.

De la del congreso de Estado de México acompañando la misma iniciativa que se recibió hoy por la Secretaría de relaciones.

A la comisión de seguridad pública.

De la misma acompañando ejemplares del decreto expedido por aquel congreso en 7 del actual.

A la comisión de puntos constitucionales.

De la propia, remitiendo ejemplares del decreto publicado en 11 del corriente.

De enterado.

De la del de Oaxaca, avisando haber cerrado sus sesiones ordinarias aquel Congreso, el día 2 del presente.

De enterado.

De la de Chiapas, avisando haber cerrado sus sesiones aquella Legislatura, el día 1º de Agosto último, y haberse instalado la Diputación permanente en el mismo día.

De enterado.

Como opinó la comisión de peticiones, se accedió á la solicitud del C. Juan Antonio Martínez, relativa á que se expida copia del dictamen que la comisión de justicia ha presentado sobre la solicitud que tiene hecha.

Se levantó la sesión. No asistieron por enfermedad los Sres. Horta, Zurita, Veramendi, Puebla y Espinosa de los Monteros; con licencia, los Sres. Duque, Gasca, Anaya (D. P.), Martínez (D. I.), Varela, Ledesma, Quintana Roo, García, Zerecero, Diaz (D. A.), Perez, Castelazo, Juvera y Trillañez; y sin ella los Sres. Cuervo, Salgado y Ramirez.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 27 de Setiembre de 1833.

Leída y aprobada la acta del día 23 del corriente, dispuso el Señor Presidente se suspendiese el dar cuenta con

las comunicaciones del gobierno, para recibir á una comisión de la Cámara de Senadores, que presentó para su revisión el siguiente acuerdo: "El gobierno podrá invertir hasta dos mil pesos, en solemnizar los aniversarios del grito de Independencia y publicación de la Constitución federal."

Tomado inmediatamente en consideración, sufrió un ligero debate, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 43 Sres. siguientes: Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Bazo, Berriel, Bonilla, Castillejo, Couto, Cumplido, Duque, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martínez, Lozano, La Madrid, Pascua, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, Rivera, Riberoll, Román, Rosa, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Valdés, Zurita, Alvarado, Castro, Prieto, Romero y Presidente: contra los Sres. Cardoso y Jimenez (D. Víctor.)

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones transcribiendo la contestación del gobernador del Estado de Jalisco, en que avisa que el Sr. D. Francisco Tames, primer diputado suplente por aquel Estado, se pondrá en camino para esta capital en principios del entrante Octubre:

Se mandó pasar al archivo.

Del gobierno del Estado de México remitiendo cuatro ejemplares de los decretos de la Legislatura de aquel Estado, contrarios, uno á las penas que deben aplicarse á los asesinos del general Guerrero y otro declarando subsistentes los actos administrativos del gobierno del Sr. Zavala, desde principios de Noviembre á 17 de Febrero últimos.

A la comisión de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de decreto de los Sres. Escudero, Alvarez, Silva y Cumplido:

1. ° Toda comunicacion oficial de cualquiera comunidad ó corporacion, y toda persona, sea de la clase, estado, condicion ó dignidad que fuere, deberá terminarse poniendo ántes del lugar de su procedencia, fecha y firma ó firmas, estas precisas palabras: *Dios, Libertad y Federacion*

2. ° Su omision ó sustitucion se castigará con la multa de doscientos pesos, aplicables á las tesorerías general ó particulares de los Estados, segun que sean ó del resorte general ó privado de dichos Estados, las materias que toquen tales comunicaciones.

La Cámara no accedió á la dispensa de trámites que se pidió.

Se dió segunda lectura á la proposicion de los Sres. Castañeda y Prieto, para que el gobierno informe sobre las providencias tomadas con respecto á los cuatro millones de pesos que la administracion pasada aseguró deberse, en las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico.

Dispensados los trámites de reglamento á mocion del Sr. Riberoll, y declarada no ser de gravedad, fué aprobada, habiendo votado en contra el Sr. Escudero.

Igual lectura se dió á otra del Sr. Bandini, que tuvo la primera el dia 14 del corriente en cuya acta consta, y admitida se mandó pasar á las comisiones segunda de hacienda y distrito unidas.

Se puso á discusion en lo general el proyecto del Sr. Prieto y otros, sobre extincion del colegio de Santos.

El mismo señor presentó el siguiente artículo adicional:

"En el edificio principal de dicho

colegio se pondrán las oficinas de crédito público y Contaduría mayor de hacienda, mientras no haya otro en que situarlas, sin el gravámen que hoy sufre el erario con el arrendamiento de la casa en que se hallan."

Se suspendió por haberse presentado el señor ministro de hacienda á informar sobre los cuatro millones de pesos que la administracion anterior aseguró deberse en las aduanas de Veracruz y Tampico, y dijo: que para recobrar los cuatro millones y pico, de que habla la proposicion de los Sres. Castañeda y Prieto, era necesario que se dieran los datos y constancias que hubieran tenido para hacerla, pues el gobierno carecia de ellas.

Hubó una ligera discusion entre dichos señores para aclarar los motivos que se habian tenido para creer que habia ese descubierto, por culpa ó disimulo de la administracion anterior, y de ninguna manera por el presente ministerio; y ofreció dicho señor ministro, hacer cargos sobre este punto á D. Joaquin Lebrija, que era el que aparecia poder ser responsable de la fuga de los deudores extranjeros de que hace mencion la proposicion, y que avisaria á la Cámara el resultado á la mayor posible brevedad.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Solana, Liceaga, Horta y Rodriguez Puebla, por enfermedad; Anaya (D. P.), Barragan, Diaz (D. A.), Varela, Duque, Garcia, Gasca, Juvera, Ledesma, Martinez (D. I.), Perez, Castelazo, Quintana Roo, Trillañez y Zerecero, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Cuervo y Maldonado.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 30 de Setiembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia 27 se procedió á la renovacion de Presidente y Vice-presidente de la Cámara, y resultó electo para lo primero, el C. José María Berriel, por 30 votos de 43; y para lo segundo el C. Manuel Lozano, por 26 votos de 44.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Horta y Rodriguez Puebla, por enfermedad; Anaya (D. P.), Barragan, Diaz (D. A.), Varela, Duque, Garcia, Gasca, Juvera, Ledesma, Martinez (D. Ignacio), Perez, Castelazo, Quintana Roo, Trillañez y Zerecero por tener licencia; y sin ella, los Sres. Cuervo y Maldonado.

José María Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 2 de Octubre de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia 30 de Setiembre último, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones acompañando un decreto de la Legislatura de Tamaulipas, que declara premios á las familias de los milicianos nacionales que han fallecido en campaña.

A la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acusando recibo del decreto en que se autoriza al supremo gobierno para gastar dos mil pesos en solemnizar el grito de Independencia, y publicacion de la Constitucion federal.

Al archivo.

De la de guerra, acusando recibo del decreto en que se extingue el batallon de Inválidos.

Al archivo.

De la de justicia, recomendando el despacho de la iniciativa presentada en la memoria del ramo, leida en el mes de Enero de 1829, sobre el modo con que se hayan de suplir las faltas ó impedimentos temporales de los ministros y Fiscal de la Suprema Corte de justicia.

A la comision que tiene antecedentes.

De la propia, participando haber fallecido el E. S. Presidente de la Suprema Corte C. Tomás Salgado.

La Cámara acordó se señalara dia para la eleccion del que le ha de suceder, y el señor Presidente determinó que fuese el sábado 5 del corriente.

Se dió cuenta con los decretos números 31 y 32 de la Legislatura de Michoacan, que se recibieron sin oficio, y habiendo hecho presente la secretaria que aun faltaban otros que carecian del mismo requisito, acordó la Cámara que no se diera cuenta con ellos.

Se dió segunda lectura á un proyecto de decreto de los Sres. Escudero, Alvarez, Silva y Cumplido, que tuvo la primera el dia 27 de Setiembre, en cuya acta consta; y admitido, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bandini,

Pido á la Cámara se sirva declarar con voto al diputado por el territorio de la Alta California, en razon de que tiene mayor número de habitantes á lo que requiere la Constitucion federal.

Igual lectura se dió á otra del Sr. Escudero, que dice:

1.º Se indulta al capitán graduado de teniente coronel C. Mariano Zerecero, de haber desertado del ejército federal.

2.º No se anotará dicha desercion en su hoja de servicios, ni le perjudicará en sus ascensos.

La secretaría manifestó que aunque existian las mismas razones que el mes pasado, la habian decidido á no presentar la lista de los expedientes pasados á las comisiones, creía necesario hacerlo ahora, para que la Cámara tuviera conocimiento de los asuntos que habia pendientes desde 1º de Julio hasta la fecha, que son los siguientes:

COMISIONES.	Quedaron pendientes.	Pasados en dicho tiempo.	Despachados.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales.	2	1	0	3
Primera de hacienda.	5	11	1	15
Segunda de hacienda.	0	1	0	1
Primera de justicia.	0	4	0	4
Primera de guerra.	1	1	0	2
Industria.	1	0	0	1
Colonizacion.	0	0	0	0
Distrito y territorio.	0	2	0	2
Seguridad pública.	4	1	0	5
Reforma de reglamento.	4	0	0	4
Totales	19	21	3	37

El Sr. Escudero fundó las proposiciones relativas al indulto del teniente coronel Zerecero, y pidió se les dispensaran los trámites de reglamento, cuya resolución quedó pendiente por haber llegado una comision del Senado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Ledesma, Diaz (D. A.), Zambrano, Barragan, Perez, Llergo, Castelazo, Garcia (D. Carlos), Anaya (D. Pedro), Gasca, Duque, Quintana Roo, Juvera y Zelaeta, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Cuervo, Maldonado y Zerecero.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 3 de Octubre de 1833.

Aprobada la acta del dia anterior, se preguntó á la Cámara si se dispensaban los trámites á las proposiciones del Sr. Escudero, sobre indulto del capitán graduado de teniente coronel C. Mariano Zerecero, y habiéndolo acordado, como tambien ser asunto de las actuales sesiones extraordinarias, se pusieron á discusion, y sin ella hubo lugar á votar en lo general por los 39 señores siguientes: Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Bazo, Berriel, Bonilla, Castillejo, Cumplido, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Garcia de la Mora, Garcia Sosa, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Llergo, La Madrid, Pascua, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, Riberoll, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdéz, Alvarado, Castro y Romero; contra 5.

Art. 1º Se indulta al capitán graduado de teniente coronel C. Mariano Zerecero de haber desertado del ejército federal.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 43 señores siguientes: Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Couto, Cumplido, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Garcia de la Mora, Garcia Sosa, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lozano, La Madrid, Pascua, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, Riberoll, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdéz, Zurita, Alvarado, Castro, Romero y Presidente contra 1.

Art. 2º No se anotará dicha desercion en su hoja de servicios, ni le perjudicará en sus ascensos.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 44 señores que constan en la votacion anterior.

A mocion del Sr. Escudero acordó la Cámara que una comision llevase este acuerdo al Senado, y el Sr. Presidente nombró para ella á los señores autor de la proposicion, Cardoso y Amezcua.

Prestó el juramento de estilo el Sr. Zavala y tomó asiento entre los demás señores diputados.

La Cámara acordó á mocion del Sr. Salvatierra, tomar en consideracion el dictámen de la comision de Guerra, sobre declarar válidos los despachos militares expedidos por el E. S. General Guerrero en toda la campaña del Sur, contra la administracion anterior.

Se suspendió la sesion mientras regresaba una comision que habia ido al Senado.

A poco rato continuó por haber vuelto dicha comision; y declarado suficientemente discutido en lo general el dictámen hubo lugar á votar por lo 22 señores siguientes: Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Veramendi, Bonilla, Castillejo, Cumplido, Garcia de la Mora, Huerta, Jimenez Martinez, Lozano, Ortiz, Riberoll, Salgado, Salvatierra, Silva, Zurita, Alvarado, Castro, Romero y Presidente, contra los 21 siguientes: Aznar, Bazo, Berriel, Cardoso, Enciso, Escandon, Escudero, Garcia Sosa, Jimenez (D. V.), La Madrid, Pascua, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, Rivera, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Solana, Valdéz y Zavala.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Ledesma, Diaz (D. A.), Zambrano, Barragan, Pérez, Llergo, Castelazo, Garcia (D. C.), Anaya (D. V.), Gasca, Duque, Quintana Roo, Rivera y Zelaeta por tener licencia; y sin ella los Sres. Cuervo, Maldonado y Zerecero.

José Maria Berriel, Diputado Presidente.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del dia 5 de Octubre de 1833.

Aprobada la acta del dia 3 se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se procedió á la eleccion de Presidente y Vice-presidente de la Suprema Corte de Justicia, y resultó electo para lo primero el C. Pedro Velez por los diez y seis Estados siguientes: Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Michoacan, Oaxaca, Puebla, Querétaro, S. Luis, Sonora, Tabasco, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas: México votó por el Sr. Mendez.

A petición del Sr. Zayala se difirió para el lunes 7 la eleccion de vicepresidente.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del señor Quintana (D. M.):

Pido á la Cámara que las rentas reservadas para gastos generales de la federacion por el decreto de clasificacion de rentas de 4 de Agosto de 1824 se les restituya á los Estados para que las administren y que con proporcion á lo que deben producir se proceda á una distribucion equitativa con que de toda preferencia se entreguen al gobierno federal las asignaciones con que debe cubrir los gastos generales de la asociacion á que están obligados.

Dispensada la segunda lectura y admitida se mandó pasar á las comisiones de Hacienda y puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Bandini que tuvo la primera el dia 1º del corriente, y admitida se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra sobre que se declaren válidos los despachos militares expedidos por el E. S. Guerrero en la guerra del Sur, y puesto el art. 1º se suspendió.

Continuó la discusion del proyecto sobre extincion del colegio de Santa

María de Todos Santos establecido en esta Capital; y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar en lo general por los 37 señores siguientes: Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Bazo, Berriel, Bonilla, Castillejo, Cumplido, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García de la Mora, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Pascua, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Riberoll, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdéz, Zavala, Zurita, Alvarado, Castro y Romero, contra los 7 que siguen: Cardoso, Couto, García Sosa, Lozano, La Madrid, Ramirez y Rivero.

Como opinó la Comision de Peticiones, se mandó pasar á la de Justicia la instancia del coronel del tercer batallon local del Distrito C. Juan Zelaeta en que hace presente los malos tratamientos que influyeron en la separacion de dicho cuerpo de los oficiales Lombardini, Navarro, Esquera, Castellan y Miranda, y pide se les dispense la falta en que hayan incurrido.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad los Sres. Horta, y Liceaga: por tener licencia Anaya (D. V.), Barragan, Castelazo, Diaz, (D. A.), Duque, García (D. C.), Gasca, Ledesma, Martinez, (D. I.), Pérez, Quintana Roo, Rodriguez, Puebla, Trillañez, Varela y Juvera; y sin ella los señores Gavira, Prieto, Riva Palacio, Cuervo y Zerecero.

José María Berriel, Diputado Presidente.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del dia 7 de Octubre de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia 5 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones participando haber trasladado á quien corresponde, el acuerdo de esta Cámara relativo a que se presente el C. Joaquin Ramirez España á desempeñar su encargo de diputado suplente por el Estado de Puebla.

Se mandó archivar.

De la misma trascribiendo otro del Gobernador del Estado de Puebla, en que manifiesta que el señor diputado suplente C. Antonio Esteves, que se mandó llamar por haber exonerado al C. Gabriel Rodríguez, vendrá á desempeñar su encargo á la mayor brevedad.

Al archivo.

De la propia pidiendo aclaracion del decreto de 9 de Mayo de 1832 que previno se abonase á los empleados residentes en países extranjeros la diferencia del valor del dinero.

A la comision primera de Hacienda.

De la de Guerra avisando quedar enterado de haberse prorogado al Sr. diputado C. José Antonio Brrragan la licencia que tenia.

Al archivo.

Se procedió á la eleccion del Vice-presidente de la Suprema Corte de Justicia, y de diez y seis Estados que sufragaron, ocho lo hicieron por el Sr. Ayilez, siete por el Sr. Mendez y uno por el Sr. Peña y Peña. No habiendo reunido ninguno la mayoría absoluta, se hizo nuevo escrutinio entre los dos primeros, y resultó empatado, por lo

que se repitió la votacion; mas como hubiese salido tambien empatada, se procedió conforme á un artículo del reglamento interior á sortear cuál de dichos señores debería ser Vice-presidente y recayó la suerte en el Sr. Mendez.

El Sr. Presidente señaló el dia de mañana para la eleccion del contador mayor de hacienda.

Continuó la discusion de las proposiciones que hicieron varios señores sobre extincion del colegio de Santos.

1º. Queda extinguido el Colegio de Santa María de Todos Santos establecido en esta Capital.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobada por los 40 señores siguientes: Alvarez, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Bazo, Berriel, Bonilla, Castillejo, Cumplido, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lozano, Pascua, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Riberoll, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdéz, Zavala, Zurita, Alvarado, Castro, Romero y Presidente: contra los 4 que siguen: Couto, La Madrid, Ramirez y Rivera.

Los Sres. Bazo, Rosa y Berriel, presentaron reformada la 2ª en éstos términos:

El gobierno hará que las fincas y rentas de dicho colegio, se administren con absoluta independencia de los demas ramos de hacienda, y se inviertan en los gastos de educacion pública.

Admitida se puso á discusion, y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 42 señores contra 1, y se aprobó por unanimidad de 44, que son todos los que constan en la votacion anterior.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Horta y Liceaga por enfermedad; los Sres. Ledesma, Diaz (D. Antonio), Zambrano, Barragan, Perez, Lopez Llergo, Castelazo, Garcia (D. Carlos), Anaya (D. Pedro), Gasca, Duque, Quintana Roo, Juvera y Zelaeta por tener licencia; y sin ella, los Sres. Cuervo, Maldonado y Zerecero.

José María Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 9 de Octubre de 1833.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se presentó el Sr. Ramirez España, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los demás señores diputados.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de la Guerra, remitiendo ejemplares del soberano decreto por el cual se extingue el batallon de inválidos.

Se mandaron repartir, archivándose la de costumbre.

A mocion del Sr. Prieto, acordó la Cámara que una comision llevase al Senado el acuerdo sobre extincion del colegio de Santos, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Bazo, Ramirez y Enciso.

Los Sres. Solana, Rosa y Zavala hicieron mocion para que se completasen las comisiones.

Se presentó el señor secretario de la

guerra á dar parte á la Cámara, con unas comunicaciones del E. S. general Santa Anna, en que manifiesta los triunfos que el ejército de su mando ha obtenido sobre los facciosos de Guanajuato, desalojándolos á viva fuerza de los puntos fortificados del Marfil y otros.

El Exmo. señor Presidente de la Cámara le contestó congratulándose por tan felices sucesos.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Horta, Liceaga y Couto, por enfermedad, Anaya (D. P.), Barragan, Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, Escudero, Garcia (D. C.), Gasca, Juvera, Ledesma, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Zelaeta y Varela, por tener licencia; y sin ella, Cuervo, Maldonado y Zerecero.

José María Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 10 de Octubre de 1833.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un dictámen de la gran comision, que propone para cubrir las vacantes que hay en las comisiones, á los señores siguientes:

Para la de relaciones exteriores, al Sr. Ramirez España.

Para la 1^a de hacienda, al Sr. Ayala.

Para la de negocios eclesiásticos, al Sr. Ramirez.

Para la de libertad de imprenta, al Sr. Martinez Zurita.

Para la de policia, al Sr. Martinez Pascua.

Para la de instruccion pública, al Sr. Bazo.

Para la 1^a de guerra, al Sr. Liceaga.

Para la 2^a de idem, al Sr. Espinosa (D. J. M.)

Para la revision de decretos de facultades extraordinarias, al Sr. Martinez Zurita.

Para la de seguridad pública, al Sr. Ramirez España.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado.

El Sr. Zavala hizo suyas las proposiciones con que termina la exposicion del ayuntamiento de Tamaulipas, sobre reforma del arancel de aduanas marítimas, las cuales se leyeron por primera vez, y dicen:

1^a Que se derogue en todas sus partes la ley de 16 de Noviembre de 1827, y el arancel que la acompaña, así como la de 31 de Marzo de 1831, y las demás que se han dado gravosas y restrictivas al comercio, particularmente la en que se fija el pago de los derechos á los cuarenta y ochenta dias.

2^a Que en lugar de estas leyes bárbaras se decrete otra sencilla, imponiendo un solo derecho de 25 á 30 por ciento sobre el valor de las mercaderías que se introduzcan por los puertos de la República.

3^a Que el valor sobre el que debe recaer el 25 ó 30 por ciento, sea el de las mercaderías extranjeras á bordo de los buques que las conducen, arreglándose este valor y reformándose de tiempo en tiempo por una junta de comer-

ciantes y empleados superiores de la hacienda federal; y que el valor de los géneros que no se haya especificado por esta junta se regule en los puertos por dos tasadores comerciantes, nombrados uno por la aduana, y otra por la parte interesada.

4^a Que se supriman toda clase de prohibiciones.

5^a Que el derecho de tonelaje se reduzca á un peso por tonelada; que la mitad del producto de este derecho se deje á los puertos para su conservacion y mejora; que no se exija más de una vez á los buques, aunque toquen en dos ó mas puertos.

6^a Que se deje en libertad á los buques extranjeros para hacer el comercio de cabotaje, y que se les permita descargar sus cargamentos en dos ó mas puertos.

7^a Que se den veinticuatro horas á los buques para presentar sus manifiestos, y otras veinticuatro para corregir los errores en que hayan podido incurrir.

8^a Que se establezcan en todos los puertos de la República depósitos, con edificios capaces donde puedan los comerciantes poner sus mercancías, por todo el tiempo que les convenga, pudiendo traspasarlas y reembarcarlas libres de derechos, que solo se les adeudarán desde el momento en que las declaren para el consumo del país.

9^a Que se dé al comercio para el pago de derechos, un término que no baje de 6, 9 y 12 meses, desde el día en que se declaren las mercancías para el consumo; y que para el cumplimiento fijo de los plazos, se exijan pagarés ó letras de cambio con una ó dos firmas de conocida solvencia. Ejecutándose inmediatamente á los comerciantes que dejen de pagar sus letras al vencimiento, el erario tendrá entradas mucho mas regulares que tiene ahora con los

cuarenta y ochenta días; y teniendo el ministro de hacienda las letras en su poder, podrá convertirlas en dinero el día que lo necesite, y con un descuento mucho menor que el 5 por ciento al mes, que se ha pagado hasta aquí, por no haberse hecho un arreglo acertado, pues las fianzas nada valen en el comercio; pero sí las letras de cambio, que cuantas más veces se negocian, tanta mayor solidez adquieren.

10° Que se suprima el derecho de internación, el 2 por ciento de circulación sobre la plata y el sistema de guías, para que así podamos tener un comercio interior verdaderamente libre, como es indispensable para la prosperidad pública, y según se practica en todas las naciones amigas de sus intereses.

11° Que en consecuencia, se supriman todas las aduanas interiores, y que los Estados no puedan trazar ni grabar indistintamente á todos los artículos de comercio, sino que impongan derechos moderados sobre el consumo de algunos artículos. Lo que se practica hasta aquí por los Estados, es contrario á la riqueza pública y á la Union, pues recíprocamente se gravan unos á otros, y se interrumpe el comercio á cada paso.

12° Que para completar un sistema liberal de comercio y administracion, se supriman todos los estancos. Los estancos son inconstitucionales, injustos é incompatibles en todo gobierno libre, y por ningun motivo deben dejarse subsistir por más tiempo, aun cuando hubiese que renunciar á millones.

13° Que se simplifique y arregle á las luces del siglo la administracion de las aduanas, en que por desgracia dominan formas góticas, propias solamente para embarazar el comercio, y rutinas, que en lugar de aclarar la cuenta y razon, la confunden y oscurecen. Esto indica por sí mismo que debe introducirse el método de la partida doble

en los libros, y que el ministro de hacienda debe corresponder con las aduanas con tanta sencillez, como un comerciante con sus factores, y lo mismo las aduanas con los comerciantes.

14° Que se imponga toda la responsabilidad sobre el administrador de cada aduana, á quien no solo debe darse un sueldo liberal y una cantidad decente para subvenir á los gastos de su oficina, sino un tanto por mil sobre la recaudacion, á fin de estimularle al cumplimiento de su deber, y quitarle toda tentacion de interes, que no será tan grande una vez reducidos los derechos.

15° Que puestos en esta categoría los administradores de las aduanas, deberán dar caucion por una suma considerable, á fin de hacer efectiva su responsabilidad.

16° Que bajo esta responsabilidad los administradores de las aduanas queden con facultades para suspender á todos sus subalternos, y para dar á cada uno el destino para que sea más idóneo, debiendo obedecer en todo á sus órdenes los comandantes del resguardo, á cuyos individuos debe, cuando ménos, doblarse el sueldo.

17° Que en cada puerto se forme una junta de comerciantes de los de mayor caudal y probidad, para vigilar de acuerdo con el administrador, sobre la represion del contrabando.

Con asistencia del señor secretario de la guerra, continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra, sobre revalidacion de los despachos dados por el Exmo. señor general Guerrero en el tiempo que duró la guerra del Sur contra la administracion anterior.

Art. 1° Se faculta al ejecutivo para que apruebe los despachos dados por el Exmo. señor general D. Vicente Guerrero, en la guerra del Sur contra el gobierno intruso, en los años de 30 y 31, siempre que hayan recaído en an-

tiguos patriotas ó militares, que abandonando las huellas de la tiranía, se unieron á los libres.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por los 36 señores siguientes: Alvarado, Alvarez, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro (D. M.), Couto, Cumplido, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa de los Monteros, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lozano, Martinez Pascua, Peon, Prieto, Ramirez España, Rivera, Riveroll, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Veramendi, Valdéz Carrillo, Zavala y Zurita, contra los 9 que siguen: Amezcua, García de la Mora, Ortiz, Quintana (D. M.), Ramirez, Roman, Rosa, Solana y Cardoso.

Art. 2°. Los que disfrutaban pension y la perdieron por sostener la causa de la libertad, la seguirán percibiendo por las comisarias ó sub-comisarias respectivas en la misma proporcion que les fué concedida.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por los 32 señores siguientes: Alvarado, Alvarez Ayala, Aznar, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro (D. M.), Couto, Cumplido, Enciso, Espinosa de los Monteros, García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Martinez Pascua, Ortiz, Peon, Rivera, Riveroll, Ruiz de Leon, Silva, Valdéz, Veramendi, Zavala y Zurita; contra los 14 que siguen: Alvarado, Amezcua, Cardoso, Escandon, Escudero, Lozano, Lamadrid, Prieto, Ramirez, Ramirez España, Roman, Romero, Rosa y Solana.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Liceaga y Horta por enfermedad; con licencia Anaya (D. V.), Berragan, Castelazo, Diaz (D. A.), García (D. C.), Duque, Gasca, Juvera, Perez, Maldonado, Martinez (D. I.),

Quintana Roo, Varela y Zelaeta, y sin ella Cuervo, Riva Palacio y Zerecero.

José Maria Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 11 de Octubre de 1833.

Aprobada la acta del día anterior avisó la Comision nombrada para llevar al Senado el acuerdo de esta Cámara sobre extincion del Colegio de Santos, de haberlo verificado, y en seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia acompañando un recurso del C. Rafael Dávila, en que solicita ser exceptuado de la ley de 23 de Junio último.

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la misma dirijiendo una instancia de la señora D. Francisca López de Santa Anna contraída á que se le asigne una pension por los servicios que personalmente ha prestado en favor de la independencia y libertad de la patria.

A las comisiones de justicia y 1.ª de hacienda unidas.

Tres del gobierno del Estado de México, remitiendo ejemplares de otros tantos decretos expedidos por la legislatura del mismo, contraídos: el primero, á declarar separado el pueblo de Tesca de la municipalidad de S. Marcos: el segundo á retirar las pensiones

que por el Estado disfrutaban algunas personas que se han pronunciado por el plan de los facciosos Arista y Durán; y el último derogando los artículos 13 y 135 de la ley de milicia expedida en 2 de Mayo último.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del C. José Salgado dirijiendo 50 ejemplares de la alocucion que dirijió al separarse del gobierno del Estado de Michoacan.

Que se acuse recibo y se repartan.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones de los Sres. Enciso y Martinez Zurita:

1°. Los empleados públicos de la federacion que se hayan pronunciado ó incorporádose con los pronunciados del actual plan revolucionario, han perdido por el mismo hecho sus respectivos destinos y sueldos desde el dia que cometieron aquel delito.

2°. Los agraciados, pensionistas y retirados que hayan incurrido en el referido crimen, han perdido sus respectivas pensiones desde el dia en que verificaron su pronunciamiento.

Sin discusion fué aprobado en votacion económica un dictámen de la Comision inspectora que concluye proponiendo pase la memoria de guerra á la comision de ese ramo.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia sobre reforma del reglamento de la Corte Suprema, y se suspendió para continuarla el lunes próximo.

Se dió primera lectura á un dictámen, sobre el derecho de peticion, y á solicitud de los Sres. Castro y Jimenez Martinez se mandó imprimir.

Igual lectura se dió á otro de la Co-

mision 1°. de hacienda sobre el acuerdo del Senado en que se rebaja la 5ª parte de derechos á los efectos extranjeros importados en buques nacionales.

El Sr. Presidente señaló para la discusion de este asunto el dia 14; para la del dictámen de las comisiones de colonizacion y hacienda, sobre exencion de derechos de importacion á los nuevos pobladores de colonias de los Estados y territorios, el dia 15; y para la del dictámen de la 1ª comision de hacienda sobre sueldos del comisario y geómetra que deben fijar los límites entre esta República y los E. U. del N., el dia 16.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Anaya (D. V.), Barragan, Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), Gasca, Juvera, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Varela y Zelaeta por tener licencia; sin ella los señores Cuervo, Riva Palacio y Maldonado; y por enfermedad, Horta, Liceaga y Rodriguez Puebla.

José María Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 12 de Octubre de 1833.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de relaciones recomendando se trate con preferencia la iniciativa núm. 2 de la memoria de relaciones sobre arreglo del cuerpo consular de la República.

A la comision que tiene antecedentes.

Se procedió á la eleccion de dos individuos que faltan en la comision inspectora, y resultaron electos el señor Zavala por 24 votos, y el Sr. Martinez Pascua por 35 de 46 que sufragaron en ambas votaciones.

Se presentó el Sr. Srio. de la guerra participando á la Cámara que segun la nota del E. S. Presidente, fecha en Mellado á las ocho de la mañana del 9 del corriente, es concluido el foco de la revolucion por haberse sometido á las leyes y á disposicion del supremo gobierno todos los sublevados de Guajuato.

Leyó en seguida dicha nota y los documentos á que se refiere, añadiendo que en opinion del ejecutivo solo debe concederse á los facciosos la garantía de la vida sin extenderse á más: que así lo dispuso el E. S. Presidente y con oficio de hoy lo ha puesto en conocimiento de la Cámara.

Leído dicho oficio el Sr. Zavala hizo la siguiente proposicion:

Que se pregunte al Gobierno si al hacer esta comunicacion ha tenido por objeto sujetar el convenio á la deliberacion de las Cámaras.

Dispensados los trámites se puso á discusion y declarado estarlo suficientemente fué desechada.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Enciso:

Pido á la Cámara se sirva acordar que el Gobierno remita á la posible brevedad una nota de todas las deudas activas del Erario con expresion del estado en que actualmente se hallen los expedientes promovidos para su cobro, cuyos documentos se pasarán á la comision 1ª de hacienda.

Dispensados los trámites á peticion de su autor, fué aprobada económicamente.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Distrito sobre construccion de un nuevo mercado de mamposería; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillojo, Castro, Cumplido, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Ledesma, Lozano, La Madrid, Martinez Pascua, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Rivera, Riberoll, Román, Romero, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Veramendi y Zavala.

Puesto á discusion el art. 1º, se suspendió, lo mismo que la sesion, por haberse anunciado una comision del Senado.

Continuó la sesion, y se presentó con un acuerdo, sobre que el Gobierno nacional proceda á enagenar las fincas rústicas y urbanas de la hacienda federal.

Retirada la comision, el Sr. Castro pidió se nombrase una comision especial para que examinase el anterior acuerdo, y quedó aprobada esta mocion.

Se levantó la sesion. No asistieron por tener licencia los Sres. Anaya (D. Pedro), Barragan, Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), Gasca, Juvera, Martinez (D. I.), Maldonado, Perez, Quintana Roo, Varela y Zelaeta; sin licencia los Sres. Cuervo, Zerauco y Riva Palacio; y por enferme-